

## DISPOSICIONES FINALES

## Artículo sexto.

Uno. Si las circunstancias del sector lo hicieran aconsejable, el Gobierno, a propuesta del F. O. R. P. P. A., podrá modificar la duración de los dos periodos de la campaña lechera que figuran en el apartado dos del artículo segundo.

Dos. Los Ministerios de Agricultura y Comercio, en la esfera de sus respectivas competencias, podrán dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo del presente Decreto.

Tres. Este Decreto entrará en vigor el uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, finalizando su vigencia el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1972 por la que se regulan los cursos de formación cultural general o específica y los gastos complementarios de los cursos de formación profesional para trabajadores acogidos al Régimen de Desempleo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1973, página 1897, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 5.º Donde dice «... las Delegaciones Provinciales de Trabajo podrán incluir a trabajadores migrantes que no sean beneficiarios...», debe decir «... las Delegaciones Provinciales de Trabajo podrán incluir a trabajadores en paro que no sean beneficiarios...»

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se dispone el cese del Secretario gubernativo don Antonio de Lázaro y Valdés en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por pasar a desempeñar el cargo de Inspector-Asesor de libre designación en la Dirección General de la Función Pública.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del Secretario gubernativo don Antonio de Lázaro y Valdés, B01PG000117, en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 14 de febrero de 1973 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación el Coronel honorífico de Artillería don José Tormo Lobera.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de marzo del corriente año, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Ceuta, el Coronel honorífico de Artillería don José Tormo Lobera, que fué destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

*ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se dispone el cese del Profeso agregado don Julián Rodero Carrasco en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Sahara).*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Profesor agregado don Julián Rodero Carrasco, A12EC986,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre del año en curso cese en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Provincia de Sahara), dándose por terminada en dicha fecha la comisión de servicio no indemnizable que venía desempeñando en el mencionado Centro docente, reincorporándose a la plaza de que es titular en Instituto de Enseñanza Media de la Península.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se dispone el cese del Comandante de la Guardia Civil don José Alonso del Barrio en el cargo de adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Teniente Coronel y reintegrarse a la Guardia Civil el Comandante de dicho Cuerpo don José Alonso del Barrio.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se confirma al funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos don Benigno Álvarez Couceiro en el Servicio de Correos de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos don Benigno Álvarez Couceiro, A45G03166,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en el Servicio de Correos de la